



## **IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 22 de noviembre de 2019 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 776/2018. (2019ED0165)*

Jdo. de 1.ª Instancia n.º 2 de Badajoz.

Avda. de Colón 4, 3.ª planta.

Teléfono: 924284343, Fax: 924284277.

Correo electrónico:

Equipo/usuario: 4.

Modelo: N28040.

N.I.G.: 06015 42 1 2018 0004000.

ORD Procedimiento Ordinario 0000776 /2018.

Procedimiento origen: /.

Sobre otras materias.

Demandante D/ña. Toyota Kreditbank Gmbh.

Procurador/a Sr/a. Miguel Rodríguez Marcote.

Abogado/a Sr/a. Juan José García García.

Demandado D/ña. Neftali Sánchez Delgado.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

#### EDICTO

D./D.ª Inmaculada Naranjo Sanguino, Letrado de la

Administración de Justicia, del Jdo. de 1.ª Instancia n.º 2 de Badajoz, por el presente,

#### ANUNCIO:

En el presente procedimiento ordinario 776/18 seguido a instancia de Toyota Kreditbank Gmbh frente a Neftali Sánchez Delgado se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:



## SENTENCIA N.º 102/2019.

En la ciudad de Badajoz, a 28 de mayo de 2.019.

Vistos por el Ilmo. Sr. don César José Fernández Zapata, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido judicial, los presentes autos de Juicio Ordinario sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado bajo el número 776 del año 2.018, a instancia de Toyota Kreditbank GmbH, sucursal en España, representada por el Procurador don Miguel Rodríguez Marcote y asistida por el Abogado don Juan José García García, contra don Neftalí Sánchez Delgado, declarado en situación de rebeldía procesal,

## FALLO:

Que estimando, en su integridad, la demanda interpuesta por el Procurador Don Miguel Rodríguez Marcote, en nombre y representación de Toyota Kreditbank GmbH, Sucursal en España, contra Don Neftalí Sánchez Delgado, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la parte actora la suma de veintinueve mil ochocientos ochenta y cuatro euros con noventa y siete céntimos (29.884,97 €), más los intereses legales. Ello con imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas.

La presente Sentencia no es firme, contra la misma se podrá interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz, en este Juzgado, en el plazo máximo de veinte días desde la notificación de la Sentencia y previa acreditación de la constitución del depósito de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado y del abono, si procediera, de la correspondiente tasa judicial, con el apercibimiento de que, si no se observaren dichos requisitos, no se admitirá a trámite el recurso.

Líbrese testimonio de esta resolución a los autos de su razón e incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

El Magistrado-Juez.

Y encontrándose dicho demandado, Neftali Sánchez Delgado, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Badajoz a veintidós de noviembre de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA